

# Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
U.T./SNITSEMARNAT/002/2023

Ciudad de México a 02 de febrero de 2023

APRECIADO SOLICITANTE  
PRESENTE

En atención a su petición número 330044832000002 recibida el 6 de enero del 2023, por la cual solicita lo siguiente:

*“Solicitar el fundamento jurídico para que el C. Isaac Jeronimo Rivera realice actividades económicas ajenas a las relativas de la dependencia en horario laboral comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, horario por el cual debería estar prestando servicios a la dependencia. Solicitar el numero de integrantes que puede tener licencia sindical, cada sección sindical de acuerdo a sus agremiados en cada estado.”*

Sobre el particular se le informa que de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal, en términos del Último Párrafo del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ACT-PUB/14/09/2016.5) publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de noviembre del 2016, del cual puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:

<https://inicio.inai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/Tabla%20de%20aplicabilidad.pdf>;

Mismo que contiene las tablas de aplicabilidad de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, en términos de la Ley mencionada, en específico, para este Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; su solicitud de información no se encuadra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 70 fracciones I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual también la puede consultar en el siguiente hipervínculo:

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf)

Razón por la cual, su información no corresponde al marco de la Ley.

Esta respuesta se pondrá a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional y Acceso a la Información, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTÉS RUIZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE  
DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES